



Ajuntament
de Begues

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

Exp.:2244-4027-2025 JOVENTUT

ANUNCIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Begues

Para general conocimiento se hace público el contenido de las bases reguladoras del Juego de los Mirairons 2025, aprobadas por Decreto de alcaldía en fecha 5 de diciembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

"BASES REGULADORAS DEL PREMIO QUE SE OTORQUE CON MOTIVO DEL JUEGO DE LOS MINAIRONS 2025"

1. OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de estas bases la regulación del Juego de los Minairons del año 2025 en Begues y con cuya convocatoria se pretende incentivar la participación juvenil durante las actividades de carácter lúdico en el período festivo de Navidad. Para fomentar esta participación el Ayuntamiento de Begues otorgará un premio a aquel participante que quede finalista.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- c) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
- d) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

- 1. El premio regulado en estas bases tiene carácter voluntario y eventual, no genera ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no puede alegarse como precedente.





4. La concesión del premio está condicionada al cumplimiento de las condiciones específicas descritas en estas bases.
5. La concesión del premio regulado en estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

6. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvención prevista en estas bases, aquellas personas físicas que no incurran en causa de prohibición de recibir subvenciones según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El hecho de presentarse comporta la obligación de aceptarlas incondicionalmente y cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ellas y de la legalidad vigente.

5. IMPORTE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES

El importe del premio es de 40€ con cargo a la partida presupuestaria 33 330922609 del presupuesto municipal de 2025.

6. DEFINICIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se considera objeto de subvención un cheque regalo de 40€ que el Ayuntamiento de Begues proporcionará al ganador/a del juego, para canjear en los establecimientos de restauración de Begues adheridos al juego.

7. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el juego podrá participar todo el mundo que se descargue la aplicación del juego sin límite de edad y con posesión de un DNI.

Inscripción

- Nombre de la aplicación: Álbum Digital
<http://album.gaudire.com/?album=begues>
- Cómo se puede participar:
 - o Entrar en la web del Álbum Digital.
 - o Inscribirse introduciendo el DNI (necesario para poder jugar).





Convocatoria del Juego

Se convocará el juego por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación. Se publicará en el Canal Joven, medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

8. REGLAMENTO

Todos los jugadores, por el simple hecho de su inscripción, se comprometen a la aceptación de estas reglas y a acatar las decisiones y errores de los responsables del juego. Se realizará durante la semana del lunes 22 de diciembre de 2025 al domingo 28 de diciembre de 2025.

Normas del juego

- 1. El juego dura 7 días consecutivos.*
- 2. Cada día aparecen 2 personajes a desbloquear:*
 - o Uno por la mañana.*
 - o Uno por la tarde.*
- 3. Cada personaje debe desbloquearse encontrándolo físicamente en el municipio.*
- 4. Los jugadores disponen de 3 pistas o enigmas para descubrir su ubicación.*
- 5. Las pistas aparecen cada dos horas: (ejemplo)*
 - o Mañana: 10h, 12h, 14h*
 - o Tarde: 16h, 18h, 20h*
- 6. Cuando encuentres al Caganer (personaje escondido):*
 - o Obtendrás un código secreto.*
 - o Introduce este código en tu Álbum Digital para desbloquear el Cromo correspondiente.*
- 7. Al final de la semana habrás podido conseguir 14 Cromos (2 por día).*
- 8. Los cromos pueden desbloquearse en cualquier momento durante la semana del juego. No hace falta hacerlo el mismo día en que aparecen los personajes.*
- 9. Respecto al ganador: No gana la primera persona que los completa todos, sino que va por tiempo. Es decir, cuanto más rápido introduces el cromo, más puntos obtienes. Entonces gana quien los tiene todos y lo ha hecho más rápido.*

Desarrollo del juego:

- 1. Inicio del reto*





- El primer día por la mañana aparece el primer enigma para descubrir la ubicación del primer personaje.
- 2. Resolución de pistas
 - Los jugadores siguen las 3 pistas para encontrar el lugar exacto donde se esconde el Caganer.
- 3. Encuentro y desbloqueo
 - Al encontrarlo, consiguen un código.
 - El código se introduce en el Álbum Digital para desbloquear el Cromo 1.
- 4. Repetición del reto
 - Por la tarde aparece un nuevo personaje con nuevas pistas.
 - El proceso se repite cada día hasta completar los 7 días del juego.

Los creadores y organizadores del juego obtendrán la puntuación completa de cada inscrito en la aplicación y, posteriormente, comunicarán al departamento de Juventud la máxima puntuación y con ello, el ganador/a del juego.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión vendrá dado por la aplicación de la web, la cual creará un ranking del participante que encuentre todos los mirairons más rápidamente.

El Ayuntamiento contactará telefónicamente con la persona ganadora para comunicarle que ha resultado beneficiaria del premio y citarla para recoger el cheque regalo. Si transcurridos 7 días hábiles desde la fecha de recogida del cheque, la persona ganadora no ha recogido su premio, se procederá a comunicar el premio al segundo clasificado.

El canje del premio está sujeto a las condiciones particulares de cada establecimiento, entidad o empresa que lo preste. Sea como sea, el canje del cheque no se prolongará más allá del 31 de marzo de 2026, fecha a partir de la cual caducará.

Resta expresamente prohibido cualquier cambio relacionado con el premio. En ningún caso el Ayuntamiento abonará dinero en metálico si la persona ganadora no canjea el cheque en los correspondientes establecimientos.





Reservas y Limitaciones

El Ayuntamiento de Begues se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la acción.

El Ayuntamiento de Begues se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la acción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo en la forma en que recogen las presentes bases.

El Ayuntamiento de Begues queda exento de toda responsabilidad si se da alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante el disfrute de los productos o servicios adquiridos a través de los vales distribuidos.

10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el tablón electrónico y la página web del Ayuntamiento de Begues.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La parte interesada da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal, laboral y económico que son necesarios para la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con la normativa vigente.

La simple participación en cualquiera de los diferentes concursos/juegos que se organicen por este Ayuntamiento supondrá la plena aceptación de las normas correspondientes, la autorización a la toma de fotografías y vídeos y su utilización por parte del Ayuntamiento de Begues, y la absoluta conformidad con las decisiones de los organizadores, sin derecho a reclamación o recurso alguno, además de la aceptación de las decisiones que, a consecuencia de cualquier imprevisto, deba adoptar o adopte el árbitro o la Organización del juego correspondiente."





**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

El Secretario

DAVID ALBURQUERQUE SÁNCHEZ

Begues, a fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1	DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ	05/12/2025	El Secretari
------------------	----------------------------	------------	--------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	c75c4072fb3f4790bd21967547663da0001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

